

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 632/2016

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero 2016, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS (Euros)

Operaciones corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	6.241.517,85
II	Impuestos indirectos	253.298,00
III	Tasas y otros ingresos	1.211.129,75
IV	Transferencias corrientes	6.140.072,05
V	Ingresos patrimoniales	273.055,93
Total Ingresos operaciones corrientes		14.119.073,58

Operaciones de capital:

VI	Enajenaciones de inversiones reales	142.501,82
VII	Transferencias de capital	1.121.557,57
Total Ingresos operaciones de capital		1.264.059,39

Total operaciones no financieras

15.383.132,97

Operaciones Financieras:

VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	50.000,00
Total ingresos operaciones financieras		50.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 15.433.132,97

B) ESTADO DE GASTOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos del personal	5.905.625,41
II	Gastos bienes corrientes y de servicios	4.253.087,96
III	Gastos financieros	116.908,47
IV	Transferencias corrientes	1.052.297,72
V	Fondo contingencia	53.663,89
Total Gastos operaciones corrientes		11.381.583,45

Operaciones Capital:

VI	Inversiones reales	2.555.993,69
VII	Transferencias de capital	71.243,38
Total Gastos operaciones de capital		2.627.237,07

Total operaciones no financieras

14.008.820,52

Operaciones Financieras:

VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	1.424.312,45
Total operaciones financieras		1.424.312,45

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

15.433.132,97

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 26 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.